

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 04/07/2025, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), por la que se resuelve y se nombra Jefa de Servicio de Cardiología, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 29 de julio, sobre Provisión de Jefaturas Asistenciales del Sescam. Convocatoria de 30/01/2025. [2025/5544]

Mediante Resolución de 30/01/2025 (DOCM de 11/02/2025), se aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cardiología, conforme lo previsto en el Decreto 89/2005, de 26 de julio, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con fecha 02/07/2025 la Comisión de Valoración, aprobó su propuesta de resolución definitiva, siendo la misma vinculante de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la citada convocatoria y el artículo 8.2 del precitado Decreto 89/2005 de 26 de julio, a favor del candidato Dr. Alfonso Macías Gallego.

En atención a cuanto antecede, conforme el apartado octavo, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 20/11/2023 (DOCM 05/12/2023, nº 233), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000, procede acordar:

Nombrar a D. Alfonso Macías Gallego, Jefe de Servicio de Cardiología, en el Área de Salud de Talavera de la Reina, con los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 89/2005, y sujeto al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 11 del citado Decreto, previa petición del interesado/a con una antelación mínima de tres meses.

El plazo de toma de posesión, se llevará a cabo conforme el artículo 10 del citado Decreto 89/2005, siendo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativos antes los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se ha producido su desestimación presunta.

Talavera de la Reina, 4 de julio de 2025

El Director Gerente
JOSÉ MARÍA RUIZ DE OÑA LACASTA